

Atendido que la liquidación del crédito se encuentra calculada a septiembre de 2017, procede que se faculte a la entidad pagadora para que actualice dicha liquidación, calculando los reajustes desde octubre de 2017 y el mes anterior al de su pago efectivo.

- 2° **CONSÍGNESE**, por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del **1° Juzgado de Letras de La Serena**, la suma única y total de **\$72.337.889**, en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.
- 3° **ENVÍESE** copia autorizada del presente decreto al **1° Juzgado de Letras de La Serena** a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4° **IMPÚTASE** el monto que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo al Subtítulo **26-02-000** de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año **2018**, asignación presupuestaria excedible para el pago de sentencias ejecutoriadas, de acuerdo a lo informado en Ord. N° **60** de **15/01/2018** de la Jefa Unidad de Expropiaciones Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.
- 5° Corresponderá a la Unidad de Expropiaciones Coordinación de Concesiones de Obras Públicas gestionar y regularizar la situación del Subtítulo 26-02-000, durante el presente año presupuestario 2018.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.


ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

